PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. SA-SIE-007-2026

RESOLUCIÓN N°093
(marzo 16 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - PARA "SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, DIAGNÓSTICO, INSTALACIÓN EN SITIO (ZONA URBANA Y RURAL) PARA LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO OFICIAL Y MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO"

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015; y;

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Briceño - Antioquia, en su calidad de entidad pública, le asiste el cumplimiento de los fines del Estado consagrados en el artículo 2° de la Constitución Política que reza: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".

Que, por su parte, el artículo 209 de la constitución política de Colombia, establece: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Seguidamente, el artículo 311 de la Carta Política Colombiana establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde "(…) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes(…)", concordante con el numeral 1° del literal d), del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, que establece como una de las funciones del Alcalde, en relación con la administración municipal, la de "*(…) Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de sus funciones y de la prestación de los servicios a su cargo(...)".*

En este sentido, el canon 315 constitucional, numeral tercero, establece como una de las atribuciones del alcalde la de "(…) 3*. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los*

gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (…)".

Que, la administración Municipal, contempla dentro del proyecto del nuevo plan de desarrollo 2024-2027 ***"llegó el momento de Briceño, 2024-2027"***, **LÍNEA ESTRATÉGICA NÚMERO 1: Llego El Momento de La Infraestructura Física,** contempla acciones encaminadas al mejoramiento de la infraestructura vial, así como la ejecución de diferentes proyectos de infraestructura, los cuales requieren de una capacidad instalada en maquinaria amarilla y equipos necesarios para materializar los diferentes planes, programas y proyectos del plan de desarrollo.

Que, unas de las acciones más significativas, es el mantenimiento constante de las vías y la construcción de obras que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de la población Briceñita. Esto teniendo en cuenta que el territorio es en un 85% rural y que la reactivación económica se logra en gran medida mediante una efectiva movilidad en el territorio y la generación de empleo para los habitantes de cada zona

Que, el municipio cuenta con un kit de maquinaria amarilla compuesto por motoniveladora, vibro compactador, y dos retroexcavadoras (tipo pajarita), que no se encuentran en buen estado, por medio de las cuales se realiza mantenimiento rutinario de las vías terciarias y se atienden toda clase de contingencias. Para que estas máquinas presten un buen servicio, se hace necesario mantenerlas en condiciones óptimas de trabajo, y para ello deben realizarse las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos.

Que, con este panorama, el municipio enfrenta una necesidad urgente y prioritaria de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de su maquinaria amarilla, con el objetivo de garantizar la conservación, transitabilidad y atención oportuna de su red de vías terciarias. Esta necesidad surge de múltiples factores estructurales, geográficos, climáticos y sociales que inciden directamente en la movilidad, el desarrollo económico y la calidad de vida de las comunidades.

Que, Las vías rurales en buen estado son esenciales para el desarrollo económico y social de la población Briceñita, facilitando el transporte de productos agrícolas y ganaderos de los cuales se basa gran parte la economía del municipio, pues como se anotó de manera precedente, el municipio de Briceño, tiene la mayoría de su población situada en las áreas rurales lo que implica que la administración municipal deba centrar sus esfuerzos administrativos y financieros satisfaciendo las necesidades en materia de infraestructura vial a estas comunidades, a través del mejoramiento continuo de la red vial terciaria.

Que, Briceño cuenta con una extensa red de vías terciarias que supera los 150 kilómetros, las cuales constituyen la única conexión entre los centros poblados, veredas y caseríos rurales con el casco urbano municipal y con las principales rutas de comercio. Las comunidades en Briceño se caracterizan por su alta dispersión geográfica, lo que significa que muchas de ellas dependen exclusivamente de estas vías para acceder a servicios básicos como salud, educación y abastecimiento de alimentos

Que el día 06 de marzo de 2026 se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones del proceso de contratación en el la plataforma electrónica SECOP II.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones permaneció publicado en el Portal Único de Contratación del Estado www.colombiacompra.gov.co desde el día 06 de marzo de 2026 al 13 de marzo de 2026. Así mismo, el Pliego de Condiciones Definitivo se publica en la mencionada página a partir del día 16 de marzo de 2026.

Que el presente proceso, el cual se desarrollará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, se encuentra incluido en el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia y cuenta con una partida presupuestal, según certificado de disponibilidad No. 00287 del 20/02/2026 expedido por la secretaria de Hacienda y Tesorería.

Que igualmente, se deberá hacer pública la convocatoria a las veedurías ciudadanas para que participen y realicen las observaciones pertinentes al proceso de contratación en sus etapas, precontractual, contractual y pos contractual, para darle mayor transparencia, eficiencia y eficacia al proceso de contratación.

Se deja constancia que el municipio de Briceño, Antioquia, dio respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Que dentro del plazo establecido para manifestar interés en participar en el proceso de selección con convocatoria limitada a MIPYMES, se recibieron dos (2) solicitudes manifestando limitación a MIPYMES de orden municipal así:

Solicitud limitación MiPymes del orden municipal:

- ✓ HERNAN DARIO ECHAVARRIA ORTEGA C.C. 15.272.728
- ✓ MATERIALES Y SERVICIOS LA GRANJA S.A.S. NIT. 901056889-1

En cumplimiento con la normatividad vigente artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015, el proceso de limitara a MiPymes del orden municipal, dado el cumplimiento de los requisitos objetivos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por los artículos 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474/2011, que aplican para el presente proceso de subasta inversa **SA-SIE-007-2026 "SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, DIAGNÓSTICO, INSTALACIÓN EN SITIO (ZONA URBANA Y RURAL) PARA LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO OFICIAL Y MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO"** como consecuencia de lo anterior, el Municipio de Briceño, Antioquia, considera procedente ordenar la apertura del PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SA-SIE-007-2026.

En virtud de lo anterior, EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, la cual se identificará con el número de proceso SA-SIE-007-2026, y su principal contenido será:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: "SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, DIAGNÓSTICO, INSTALACIÓN EN SITIO (ZONA URBANA Y RURAL) PARA LOS VEHÍCULOS DE SERVICIO OFICIAL Y MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública.	Desde las 10:30 A.M del 06 de Marzo de 2026 al 13 de Marzo de 2026 a las 10:30 A.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones.	Desde las 10:30 A.M del 06 de Marzo de 2026 al 13 de Marzo de 2026 a las 10:30 A.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Desde las 10:30 A.M del 06 de Marzo de 2026 al 13 de Marzo de 2026 a las 10:30 A.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	Desde las 10:30 A.M del 06 de Marzo de 2026 al 13 de Marzo de 2026 a las 10:30 A.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	13 de Marzo de 2026 hasta las 6:00 P.M en el Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.	16 de Marzo de 2026 hasta las 8:30 a.m. en el Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	16 de Marzo de 2026 hasta las 8:30 a.m. en el Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	Desde el 16 de Marzo de 2026 hasta el 19 de Marzo de 2026 a las 8:30 A.M. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	19 de Marzo de 2026 a las 6:00 P.M www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	20 de Marzo de 2026 hasta las 4:00 P.M www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	El 24 de marzo de 2026 a las 9:00 A.M, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	El 24 de Marzo de 2026 hasta las 09:10 A.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas (Acta de cierre)	El 24 de marzo de 2026, hasta las 09:15 A.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación o evaluación	El 24 de marzo de 2026 hasta las 6:00 P.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Desde el 24 de marzo del año 2026 hasta el 27 de marzo de 2026 a las 6:00 P.M en el portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

Presentación de subsanaciones	Desde el 24 de marzo del año 2026 hasta el 27 de marzo de 2026 a las 6:00 P.M en el portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre económico (subasta)	El 06 de abril de 2026 a las 9:00 A.M www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	El 06 de abril hasta las 2:00 P.M en Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	El 06 de abril de 2026 hasta las 6:00 P.M en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El 07 de abril de 2026 hasta las 6:00 P.M. en el Portal Únicode Contratación www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	El 08 de abril de 2026 hasta las 10:00 A.M. en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co
Acta de inicio	El 08 de abril a las 3:00 P.M de 2026, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

Los pliegos de condiciones definitivos, al igual que el presupuesto y los demás anexos, se pueden consultar en la Oficina de Contratación del municipio y en el SECOP, los cuales se encuentran disponibles para el público en general.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política, articulo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 100 de la ley 134/94, la Ley 850 de 2003, lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, **se convocan a las Veedurías Ciudadanas**, para que ejerzan control al proceso de contratación en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, para lo cual podrán adquirir los documentos del presente proceso de contratación en la Dirección de Planeación del Municipio o consultarlo en el Portal único de Contratación www.contratos.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: Para dar cumplimiento al Decreto 111 de 1996 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, el Municipio cuenta dentro del presupuesto de gastos, con la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($ 400.000.000),** con cargo a los rubros, 2.3.2.02.02.005 denominado “CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION”

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Briceño, a los dieciséis (16) días, del mes de marzo de dos mil veintiséis (2.026)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NOE DE JESÚS ESPINOSA VASQUEZ
Alcalde Municipal.

Proyectó: Andrea Zapata- técnica administrativa- SGG
Revisó: Carlos Mario Zapata – Asesor contratación